

LA UNIVERSIDAD Y SUS ELEMENTOS INTEGRANTES

EL PROFESOR Y EL ALUMNO (*)

Una vez más tengo que agradecer con toda mi alma al rector y profesores de este colegio manifestaciones de afecto y homenajes que admito sin reservas porque se dirigen, por mi conducto, a la intelectualidad española, que trabaja con ahinco para alcanzar rápidamente el nivel que corresponde a nuestra raza en el mundo civilizado. Para ella las muestras de vuestra simpatía y la sensación de que la acompañáis en la lucha con estímulo eficaz de donde surgen nuevos alientos cuando el ánimo decae. Tenéis el derecho y el deber de contribuir con vuestra obra a la reconquista del puesto privilegiado que ocuparon nuestros abuelos comunes en la vida espiritual de la humanidad, pues con este orden no rezan las reparaciones políticas obligadas y justas para el mejor desenvolvimiento de los intereses materiales.

Y aun para la misma esfera de la actividad que, correspondiendo al orden espiritual, se halla, sin embargo, en aquella zona a que alcanza la actividad política, es una ventaja inestimable esta división de la raza en varias nacionalidades, porque gracias a ella disponemos de múltiples laboratorios para ensayar diversas soluciones de los mismos problemas colectivos y los resultados de la experiencia no beneficiarán sólo a quien la ejecute, sino a cuantos pueblos posean la identidad de temperamentos, de vicios y de virtudes que, al fin y a la postre, son las

(*) Conferencia pronunciada en el acto de su recepción pública, en el Colegio nacional « Mariano Moreno ».

características de la identidad social. Estos problemas, o mejor alguno de ellos, tenemos todos que abordarlos en nuestra contribución directa a la vida colectiva, en la región que es el teatro de nuestra actividad, y por ello, en el tiempo que llevo entre vosotros, he procurado estudiar y analizar la transformación de la vida universitaria que aquí se viene operando; y para pagáros de algún modo este positivo beneficio que recibo para mi futura actuación en España, quiero daros a conocer en esta noche las ideas capitales que, en mi opinión, presiden al proyecto de Estatuto de la Universidad de Madrid, que creo conocer bien por la parte activa que tomé en su redacción.

El primer problema que debe plantearse, cuando se trata de dar una organización a la universidad, es saber lo que se quiere designar con este nombre. La universidad, en efecto, no es una entidad tan perfectamente definida que huelgue el análisis y fijación de su carácter. En las diversas épocas de la historia y en los distintos pueblos modernos, representa cosas bien diferentes, y de un ligero estudio de todas estas formas de realización positiva se deduce fácilmente que son siempre una mezcla en grado variante de dos tipos extremos.

La universidad puede ser un alto centro de cultura, laboratorio de investigación que vaya abordando y resolviendo, a ser posible, los altos problemas de las ciencias todas y las modalidades que algunas de éstas ofrecen en cada pueblo.

O puede ser una escuela, o mejor, conjunto de escuelas profesionales que preparan a los hombres destinados a desempeñar funciones que requieran una habilidad técnica.

El primer concepto es el que precisa la vida de las universidades de los países germánicos y anglosajones, y el segundo fué el que dictó la reforma de las universidades francesas por Napoleón, más tarde extendida a todos los países latinos y a España en particular.

Pero en todo caso la sociedad humana completa es evidente que necesite órgano adecuado para realizar ambas funciones, y aún puede pensarse que necesita preocuparse más del primer objetivo que del segundo, pues interesando de modo fundamental a su progreso no es tan sencillo ni de exigencia tan inmediata como el segundo. Evidentemente, el problema se plantea de

otro modo cuando nos concretamos a una nacionalidad particular, que evidentemente necesita quienes se hallen preparados para desempeñar determinadas funciones sociales, y en cambio puede nutrir su propia vida del progreso de otros pueblos. Pero esto la coloca fatalmente en la condición triste de parásito de ellos y la arrastra indefectiblemente a la pérdida más o menos franca de la libertad nacional. Ciertamente que este caso se da de hecho en la humanidad, pero es difícil creer exista pueblo alguno degradado hasta el extremo de hacer una declaración consciente y voluntaria de incapacidad que lo lleve a tan tristes consecuencias: para producir la reacción necesaria y traer al buen camino a los elementos directivos de los países que se hallan en tales circunstancias basta poner en evidencia los efectos del abandono egoísta de la alta cultura.

Por consiguiente, no parece posible que, planteado el problema a que vengo refiriéndome en los términos precisos que he señalado, quepa duda respecto de la misión que haya de asignarse a la universidad. Pero, además, históricamente, parece que el tipo « Escuela profesional » es el resultado de una degeneración, tanto porque la función meramente docente es más cómoda que la investigadora, cuanto porque llegado el descrédito y decidida la tutela como medio de corrección, aquella labor es más fácilmente controlable que la segunda.

Sin embargo, decidida la adopción del tipo « Centro de altos estudios », ha de tenerse en cuenta que los pueblos no pueden mostrarse indiferentes respecto de la preparación técnica de sus profesionales. Quizá, según algunos pretenden, los títulos correspondientes hayan nacido como las ciencias para el ejercicio de las artes, a modo de defensor de los gremios contra la competencia. Pero al suprimirse éstos, en virtud de las conquistas de la libertad individual, no se abolieron aquellos otros, porque son necesarias garantías de protección para los miembros de la sociedad y los fundamentos esenciales de su propia organización en todas aquellas manifestaciones de la actividad que pueden ponerlos en grave riesgo. Es, pues, lógico que aun afirmando el carácter de alto centro de cultura de la universidad, el Estado utiliza los elementos que ella contiene para llenar esta necesidad.

Por ésto en el proyecto de ley de autonomía presentado al Senado por el gobierno español, y también en el que ésta aprobó y remitió al congreso de los diputados, se asignaba como fin de la universidad: 1° La investigación científica, en colaboración de maestros y discípulos; 2° La preparación científica y técnica de aquellas profesiones cuya enseñanza le está recomendada; y 3° La acción social de extender y difundir la cultura y de vulgarizar los descubrimientos y las aplicaciones prácticas de la ciencia a la vida.

Pero, además, nótese que la autonomía plena a que todos aspiramos no es demandable con toda razón sino cuando se considera que la universidad es ante todo un centro de elaboración científica. La escuela profesional no puede gozar de esta absoluta libertad, porque si la sociedad necesita una garantía de capacidad en determinadas profesiones, es el Estado quien debe regular las exigencias indispensables para su ejercicio, y dentro de ellas, con una libertad de este modo muy restringida, es que puede moverse aquella entidad docente.

Precisamente por esto, al pedir auxilio a la universidad para la formación de los profesionales, ni más ni menos que se pide o se puede pedir su consejo para otros menesteres, el Estado no la deja en libertad para proceder según su leal saber y entender sino que establece un sistema de contrastación de su obra en tal aspecto. Este es el significado del examen de estado alemán, que parece haber sido el origen del procedimiento establecido en el proyecto español.

Se trata precisamente de un problema que ha provocado la discusión en los círculos políticos y que acaso sea el único obstáculo que hasta ahora se ha presentado para la aprobación definitiva del proyecto. Témesese por todos los partidos políticos liberales que el establecimiento de dicho examen de estado facilite el que más tarde algún gobierno decrete la posibilidad de presentarse ante los jurados a quienes se encomienda esta función, sin acreditar que se han realizado estudios en las universidades del Estado, requisito que exige el proyecto de ley que analizo. Y realmente, hemos de convenir en que si tal se produjera, el daño sería grande para la cultura nacional.

La razón, es obvia. Un examen, cualquiera que sea su forma, puede servir de garantía de una habilidad técnica particular, pero es absolutamente inadecuado para reconocer la educación mental de un hombre, que sólo es posible apreciar mediante un largo contacto con él, en presencia de los problemas que el estudio o la investigación ofrecen. De aquí el requisito que el legislador exige para presentarse al examen de estado a que aludía antes : certificación de capacidad científica, en cuyo otorgamiento se puede suponer que la universidad procede con sujeción a los altos intereses de la cultura, porque su propia razón de ser y su misma conveniencia así se lo dicta. Mas un centro de enseñanza privada, que en mayor o menor grado es una entidad industrial, es lógico y, por ende, casi seguro que aspira a aumentar su crédito utilizando, como único patrón para la medida del mismo, el éxito obtenido en los indicados exámenes de estado. A ello le empujarán los propios estudiantes y sus padres y tutores, quienes desgraciadamente engañados por un interés falso guían todas sus aspiraciones, en materia escolar, por la más rápida obtención de un título.

Y el daño de una competencia cuyo fundamento sea de más breve preparación para el examen de estado, no consiste exclusivamente en la disminución del nivel cultural de los profesionales, sino que es muy importante también la falta de contacto suficiente de todos los estudiantes con la ciencia pura, única forma de despertar amores hacia su cultivo, que no suelen sentirse sino después de una cierta preparación. Porque, como ya dije, ningún pueblo consciente puede mirar con indiferencia que haya ciencia nacional y, por tanto, personas dedicadas a ella.

Agreguemos el justo temor a dar carta de naturaleza en nuestra patria, con una tan triste tradición de luchas civiles, a la universidad confesional, que tantos daños puede acarrearlos resucitando divisiones fratricidas.

Así, son varias las razones que invitan a mirar con temor el examen de estado, pero no está demás notar que de aquí no se puede concluir la negación de la autonomía a la universidad, pues existen otros medios de armonizar dicha autonomía en todas las esferas con la indispensable garantía en materia de títulos profesionales. Por ejemplo, es equivalente al examen

discutido, la fijación de un cierto mínimo en los conocimientos indispensables para adquirir un título, y una participación del estado en el nombramiento de los profesores habilitados para otorgarlo.

Quizá alguien piense que esta discusión no tiene base sólida, pues pudiera entregarse a la universidad, en atención a la alta mentalidad que debe suponersele, la libre fijación de las condiciones para obtener un título y el juicio exclusivo sobre la capacidad de quienes han de optar. Pero nótese que no es ésta una cuestión de ciencia sino de profesionalidad, y si el Estado, genuino representante de la sociedad integral, ha de delegar esta función, debe hacerlo en los gremios profesionales y no en la universidad, que aún con el concepto de escuela profesional resulta, por su finalidad misma, una representación fraccionaria. Quizá se halle aquí la razón inconsciente de que se otorgue intervención en la vida universitaria a los egresados. Pero yo me pregunto, ¿qué privilegio pueden ostentar los profesionales salidos de la Universidad respecto de otros gremios de la actividad social? Como estimo que no existe ninguno, entiendo que, tomado este camino, se ha de llegar de modo indefectible a la organización sindicalista del Estado.

También depende esencialmente del concepto que de la universidad se forme, la organización que a la misma se dé y el papel que en su vida jueguen sus elementos integrantes: profesor y alumno.

Si la universidad es centro de cultura, cerebro social, debe ser *una* y, dentro de ella, meros accidentes las facultades, como agrupación de disciplinas científicas afines que aproximándolas pueden ayudarse: la investigación científica ha de constituir su objetividad primera y ella debe presidir la selección, su labor y la eliminación de sus profesores. Todos los demás miembros que de ella forman parte como elementos esenciales y desde el alumno hasta el personal docente secundario (agregados, ayudantes, docentes privados, etc), son los aprendices de maestros; cuya formación necesita cuidar la universidad para asegurar su propia continuidad.

Si la universidad es ante todo escuela profesional, la unidad

verdadera es la facultad, y la reunión de éstas algo que no influye en su vida y desarrollo, y que hasta puede y debe desaparecer, si no se la limita a una cosa puramente formal y externa. Como su finalidad primera es la formación del futuro profesional, el alumno viene a ocupar el primer plano; el profesor se convierte en un servidor suyo, en el sentido de que las condiciones fundamentales que, en su selección y eliminación, han de tomarse en cuenta y las únicas exigencias a que ha de someterse su actividad son aquellas que se refieren a su idoneidad para la función docente. Pero el reconocimiento de tales condiciones, en los grados superiores de la enseñanza, es difícil de comprender quienes puedan apreciarlo con mejores, ni aún iguales, elementos de juicio que los propios alumnos o ex alumnos. De suerte que parece obligado concluir que los docentes debieran en estos casos designarse, o por lo menos ser confirmados en sus puestos, por el alumnado.

Estos extremos de la selección del profesorado y los derechos de los alumnos en este orden y en todos los demás de la vida universitaria, tienen particular importancia y merecen un más amplio estudio, por lo cual dedicaré a ello el resto de esta conferencia, limitándome al caso de la universidad, fundamentalmente centro de producción científica, y de modo secundario escuela profesional, que es el concepto de la misma, que estimo cuadre mejor a los altos intereses nacionales y el que parece contenido en el proyecto de estatuto de la universidad de Madrid.

Entonces debe concebirse al profesor, primeramente, como un productor de ciencia nueva, como un investigador; después vendrán sus condiciones docentes. Por tanto, la selección debe hacerse partiendo de la labor realizada, y claro es que el análisis comparativo de la obra de los aspirantes debe encomendarse a un jurado competente y capaz de razonar su propio juicio. De él es natural, y hasta necesario, que formen parte elementos universitarios y personas extrañas al organismo docente, pues éstas vienen a ser la representación genuina de la sociedad, cuyo derecho a intervenir es innegable, aparte de que contribuirá a impedir la formación inconsciente y paulatina de una clase cerrada, que en el orden científico constituye una

rémora para la renovación de las ideas. Además, para asegurar el máximo de competencia, es conveniente acudir en ciertos casos a la opinión de especialistas extranjeros, que tendrá también la ventaja de ser formulada con un carácter más objetivo.

A la corporación universitaria debe quedarle el derecho de rechazar la propuesta, sin poder modificarla; tanto porque así quede consagrada la fórmula general relativa a quien ha de conferir el título de profesor, cuanto porque de este modo el jurado sabe que sus actos se hallan sometidos a un juicio eficaz. Si se pensara en reemplazar la colación de grados que conducen a títulos profesionales, por una intervención del Estado en la designación del personal capacitado para conferirlos, ello pudiera hacerse pidiendo a los poderes públicos la designación de algunos miembros del jurado y trasladando a él la aceptación de la propuesta. Pero entiéndase que tal intervención estaría circunscrita a los profesores a quienes se atribuye capacidad para la referida función, quedando intangible el derecho de la universidad a proceder por su cuenta siempre que renuncie a conceder a alguno de sus miembros aquella capacidad.

Vuelvo a repetir que la base del juicio del jurado debe en todo caso concretarse a la labor científica realizada por los candidatos. Las condiciones docentes sólo pueden ser apreciadas por conducto de sus discípulos, ya se acuda a un juicio directo, ya se analice la eficacia de su educación para la vida futura: cualquier jurado es completamente incapaz de aquilatar méritos de este género, porque lo haría siempre fundándose en prejuicios más o menos nobles. En cuanto a los servicios prestados, que suele ser otro punto de vista a veces adoptado, debe prescindirse en absoluto de ellos, porque la única recompensa que les corresponde es la mejora de condiciones económicas, sin que ésta deba ir acompañado por un cambio de función.

Además, el adoptar como base del juicio la labor investigadora realizada, tiene la ventaja de convertir la provisión de las plazas de profesor en un acicate para el trabajo científico, durante aquella época de la vida en que la frescura intelectual es mayor, si bien no se ha penetrado lo bastante en el templo de la ciencia para sentir los estímulos espirituales que más tarde

hacen se le dedique toda la actividad sin pedirle recompensas de orden material.

Dicho se está que, a fin de que la juventud encuentre un acicate para su trabajo en la posibilidad de llegar al profesorado, es indispensable que los emolumentos que ésta reciba sean elevados, pues la edad de la vida en que se orientan las actividades es aquella en que se suele medir la felicidad por la potencia económica. Si el camino de la ciencia no les ofrece perspectivas superiores, o al menos comparables, a las de otras profesiones que se les presentan en el mismo plano de las posibilidades, las mejores inteligencias desertarán de aquél, determinando a la larga la depresión del nivel cultural del pueblo en que dicho fenómeno se produzca, y con ello la universidad volverá a caer en la situación de mera escuela profesional. con todos los inconvenientes que esta situación acarrea.

Además, considerando este problema económico desde el punto de vista del mismo profesor, ha de tenerse bien presente que la investigación científica requiere la más absoluta dedicación de todas las actividades del espíritu, y por ende la plena satisfacción de todas las necesidades corporales. Cuando así no es, se distribuye las energías en varias ocupaciones, y con ello pierde la obra científica en proporción tal, que, al crecer el tiempo que de este modo se invierte, llega a la anulación rápidamente. Y esto puede aplicarse a la misma función docente en cuanto se exagera el número de lecciones que han de dictarse, so pena de reducirlas a meros recitados de obras clásicas.

En cambio, evitando estos límites agotantes, la labor docente es necesaria para el afianzamiento y mayor claridad de las propias ideas, así como para el reclutamiento de los colaboradores de hoy y sucesores de mañana, sin los cuales sería imposible una producción nutrida y la continuidad de la obra que interesa a la sociedad.

Existe otro aspecto interesante que separa completamente a la universidad considerada como un centro superior de cultura de la escuela profesional, y al cual conviene otorgar alguna atención. Me refiero al motivo fundamental para la designación de un profesor. Puede, en efecto, pensarse que aquél se encuentre en la existencia de la persona capacitada para dirigir el cultivo de

una disciplina; o en que ésta falta del cuadro de enseñanzas. Lo primero es característico de las universidades del elevado tipo que vengo considerando, lo segundo es un criterio corriente en las que tienen reducida su misión a los estrechos límites de la preparación profesional. Donde esta idea prima, hasta se ve con horror que se cree una enseñanza nueva pensando en un hombre bien preparado para este fin, y que carece de ocasión para transmitir su especialidad; en cambio se considera como síntoma de elevación de miras el que se agregue al cuadro de enseñanzas de un centro docente una disciplina nueva y desconocida en el país, porque en otros lugares ha llegado a adquirir un desarrollo notable. Los efectos que este procedimiento acarrea son naturalmente desastrosos, cuando se juzga con la vista puesta en más altos ideales que el de consignar en el papel un cuadro de enseñanzas comparables al de las más prestigiosas universidades. Un profesor que no llene las condiciones que hemos venido señalando como necesarias para la ocupación de estos puestos, lejos de servir para impulsar el cultivo de una ciencia determinada en el país, es rémora que lo dificulta e impide.

Por esto, aun en el caso de vacante en una disciplina que ya forma parte de los cuadros de enseñanza, debe suprimirse el titular cuando no existe quien pueda llenar la misión que le corresponde. En cambio es conveniente multiplicar los titulares de otra o crear alguna de orden evidentemente secundario, cuando lo requiere la razón de formación de algún especialista nacional que no haya encontrado hueco adecuado en el profesorado. No sólo conviene esto al concepto de universidad adoptado, sino que es estímulo indispensable para dedicar desde temprana edad las actividades al cultivo de la ciencia, pues, quien esto haga sabrá que el llegar a ocupar los primeros puestos depende exclusivamente de su capacidad y su labor.

El estatuto de la Universidad de Madrid ha dejado amplio margen para la aplicación del criterio que defiende, al ordenar que antes de proveerse una vacante se determine si ha de conservarse, transformarse o suprimirse la cátedra, y al establecer la posibilidad de nombrar profesores extraordinarios a quienes hubieran demostrado alcanzar en el cultivo de la ciencia altura preeminente.

Conviene notar que el profesor a quien venimos refiriéndonos es el extremo de una cadena cuyo otro cabo es el alumno universitario propiamente dicho. Entre aquél y éste debe existir toda una cadena de discípulos que, en grado diferente, reciban las enseñanzas directas del primero y con él colaboren, no sólo en la labor de investigación científica sino en la propia misión docente, y esto último tanto implica aquellas enseñanzas que el profesor no puede dictar directamente, como compitiendo con él, pues así le servirá de estímulo, aparte de otras razones de que luego me ocuparé.

Y llegamos al alumno. En la universidad que elabora la contribución que todos los pueblos deben al progreso de la humanidad, el alumno viene a ser el primer paso en el aprendizaje de maestro. Tiene derechos, como todo hombre de un país democrático y civilizado; pero estos derechos no son los mismos que puedan corresponderles en una universidad-escuela profesional, donde son el elemento principal. Según decía antes, esta última existe para la formación y educación de sus alumnos, mientras la primera se debe a la ciencia misma, a cuyo servicio es menester sacrificarlo todo: la propia labor docente es secundaria.

Los derechos de aquéllos se refieren a cuanto puede interesarles de modo directo, sin perjuicio del objetivo capital de la universidad. Las obras pro-estudiantes, por ejemplo, no evitan la intervención directa del alumno en la dirección. Los mismos horarios de las diferentes labores docentes, o de las bibliotecas y laboratorios a ellos destinados, deben serles consultadas, y atendidas sus indicaciones sin más limitación que las imposiciones de la propia ciencia.

En cuanto a los derechos referentes a sus relaciones con el profesor, es indudable que a nadie ha de exigírsele que adopte por guía de sus estudios a quien considere sin facultades para ello; porque la facultad receptiva de una persona se ve influida por múltiples circunstancias externas que frecuentemente parecen fútiles, y, entre ellas, la simpatía o antipatía hacia la persona que vierte la enseñanza. Pero el derecho del alumno ha de hacerse compatible con el del profesor, que no es sólo un docente, y puede desde el punto de vista científico ser insustituible. Tal

compatibilidad puede lograrse : 1° con la más absoluta libertad para asistir o no a la obra docente de un profesor ; 2° admitiendo, y aun procurando, que frente a las enseñanzas del profesor existan otras que el alumno pueda seguir con plena equivalencia académica ; 3° estableciendo, para el otorgamiento de los diplomas, que la universidad conceda exámenes de conjunto de disciplinas análogas, totalmente independientes de la labor docente particular de sus profesores.

Claro es que a la universidad misma le interesa la misión fiscal que los estudiantes puedan ejercer sobre sus propios miembros, pues sólo ellos aprecian faltas y defectos que escapan a cualquier otro procedimiento de fiscalización, o que un mal entendido compañerismo o espíritu de clase, pudieran llevar a ocultar ; pero esta misión no ha de ir más allá del derecho de solicitud o demanda ante el claustro universitario, o su legítima representación ; entendido dicho claustro como la asamblea constituida por aquellas personas que ocupan en la universidad la máxima jerarquía : los profesores. Otra cosa sería crear un semillero de errores ; porque yo no dudo de la idealidad del estudiante, pero sí de su frialdad de juicio para resistir insinuaciones eventuales de quienes aspiren a ocupar puestos codiciables y no tienen fuerza para seguir el camino directo que traza el trabajo serio, y aun de los propios compañeros que se mueven por estímulos poco confesables ; acaso por la antipatía que suele provocar quien hace sombra a aquellos que por su laboriosidad vienen a ser término de comparación que descubren escasez de entusiasmos en la propia labor.

También conviene a la universidad, así como al alumno, que los estudios se hallen orientados en forma que sea adecuada para la preparación profesional. Aquella, porque sin esto no hallaría probablemente personas entre quienes reclutar los futuros investigadores ; y al alumno, porque le interesa que si sus aficiones no se hallan de acuerdo con sus aptitudes, encuentre útil aplicación para los conocimientos adquiridos, y el tiempo invertido en su trabajo no sea perdido. Se comprende, pues, que se otorgue al alumno el derecho de hacer peticiones concretas de reformas que afecten a necesidades por ellos mismos sentidas.

Es importante fijar el procedimiento para hacer efectivos estos derechos. Hubo una época en que se consideró que, allí donde puede presentarse un problema al discípulo, es indispensable prohibir toda representación colectiva, respondiendo a aquel precepto bien conocido de estrategia: divide y vencerás. Hoy hay que buscar el fundamento de la disciplina en la justicia absoluta y aquella prohibición se convierte siempre en un medio para burlar un derecho. Entre aquellos que hemos dicho deben reconocerse al alumno, los hay cuyo ejercicio ha de ser esencialmente individual, como la elección del maestro; pero otros, eligen, para ser efectivos, la fuerza y la impersonalidad que da la asociación. Pero asociación integrada por personas conscientes, cuya condicional obliga a no reconocer como tales más que las constituídas por alumnos de una misma facultad, y exigiendo que su existencia sea anterior al objeto que se persigue.

BLAS CABRERA.